

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 1951 NUMERO 11.652

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resolución N° 353 de 12 de Noviembre de 1951, por la cual se resuelve una consulta.
Resolución N° 355 de 13 de Noviembre de 1951, por la cual se aprueba una resolución.
Resuelto N° 1597 de 2 de Diciembre de 1950, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 97 de 7 de Noviembre de 1951, por la cual se conceden unas becas.

Dirección de Educación Primaria

Resuelto N° 571 de 9 de Octubre de 1951, por el cual se asigna a unos maestros escuelas donde prestarán servicio.
Resuelto N° 572 de 9 de Octubre de 1951, por el cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 573 de 10 de Octubre de 1951, por el cual se conceden unas licencias.
Resuelto N° 574 de 10 de Octubre de 1951, por el cual se designa profesores.
Resuelto N° 577 de 10 de Octubre de 1951, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 578 de 10 de Octubre de 1951, por el cual se prorrogan unas licencias.
Resuelto N° 579 de 10 de Octubre de 1951, por el cual se otorgan unas becas.
Resueltos Nos. 575, 576 y 580 de 10 de Octubre de 1951, por los cuales se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 6015 de 2 y 6016 de 7 de Agosto de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 1142, 1143, 1144, 1145 y 1146 de 21 de Noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Previsión Social

Resueltos Nos. 506-Bis de 20, 513 y 511 de 24 de Julio de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

RESUELVESE UNA CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 353

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 353.—Panamá, 12 de Noviembre de 1951.

El Dr. Víctor Florencio Goytia, portador de la cédula de identidad personal N° 47-7664, ha consultado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, si los miembros de la Policía Nacional pueden ser militantes activos del Partido Liberal Nacional, figurar en sus listas de adherentes y formar parte de los organismos directivos del Partido.

Para dilucidar los puntos consultados se considera:

a) El ordinal 8° del artículo 629 del Código Administrativo, en relación con el ordinal 20 del artículo 144 de la Constitución, atribuye al Órgano Ejecutivo la función de resolver consultas relativas a la aplicación de leyes de los ramos administrativo y fiscal. En sentencia dictada el 4 de Junio de 1947, la Corte Suprema de Justicia consideró, con base en opiniones exteriorizadas por eminentes tratadistas de derecho administrativo, que la elección popular es un acto administrativo no sólo en su fondo sino también en su forma y procedimiento.

Conforme a esa doctrina, procede la resolución de consultas por el Ejecutivo en materia electoral, mientras no esté en ejercicio de sus funciones el Jurado Nacional de Elecciones, a cuyo organismo le está atribuida también esta función, por el ordinal 1° del artículo 39 de la ley 39 de 1946.

Pero la interpretación de disposiciones legales, acerca de las cuales se consulta al Ejecutivo, no

tiene como finalidad producir actos administrativos concretos que puedan engendrar derechos a favor de determinadas personas naturales o jurídicas. La interpretación de la ley, desde ese punto de vista, debe hacerse por vía general, y de allí que en el presente caso se proceda a elucidar los puntos consultados, haciendo abstracción del concepto de "partido", para llegar a conclusiones generales.

b) Esta consulta no puede referirse a la actividad individual del sufragante, ya que el sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos, conforme a precepto contenido en el artículo 102 de la Constitución, que no hace excepción de los miembros de la Fuerza Pública. Se refiere a otras actividades políticas, que dentro del orden electoral no pueden desplegar los funcionarios públicos en general y, de manera especial, los miembros de la Policía Nacional.

A este respecto, el ordinal 1° del artículo 102 de la Constitución prohíbe todo apoyo oficial a candidatos a puestos de elección popular aún cuando sean velados los medios empleados para tal fin, y el ordinal 2° del artículo 241, de la misma Carta Fundamental, declara ilícita la actividad proselitista en lugares y horas de trabajo. Estas disposiciones comprenden a los miembros de la Fuerza Pública, de la cual forma parte la Policía Nacional, cuyas actividades son continuas, tal como lo dispone el artículo 4° de la ley 79 de 1941.

Desde este punto de vista no puede considerarse como actividades proselitistas el acto de la inscripción personal de un miembro de la Fuerza Pública, como adherente de determinado partido político o candidatura de postulación independiente, ya que toda persona con capacidad suficiente para sufragar, es también capaz para adherirse. La inscripción libre y voluntaria de un individuo libremente al grupo político con el cual simpatice, es un acto personalísimo que no puede considerarse dentro de la actividad proselitista.

Pero deben considerarse como actos contrarios

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION**JORGE E. FRANCO S.**

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:Relleño de Barraza.—Tél. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 30

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00
Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.— Solicitese en la oficina de venta de impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

a las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, cualesquiera otras intervenciones de los miembros de la Fuerza Pública en la política militante, así como la intervención colectiva de cualesquiera institución de la Fuerza Pública, ya que esta no es deliberante. Así lo expresa claramente el artículo 250 de la Constitución.

Por las razones expresadas,

SE RESUELVE:

La actividad política de cada uno de los miembros del Cuerpo de Policía Nacional, debe limitarse a su libre y voluntaria inscripción personal como adherente a cualesquiera partidos políticos o candidaturas de postulación independiente, a la libre emisión de su voto en elecciones populares, y a la prestación de eficaz cooperación a las autoridades para garantizar la libertad y pureza del sufragio.

Los miembros de la Policía Nacional, como funcionarios de la Fuerza Pública, no pueden desplegar actividades políticas proselitistas ni formar parte de organismos directores de partidos políticos.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

APRUEBASE UNA RESOLUCION**RESOLUCION NUMERO 355**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución Número 355.—Panamá, 13 de Noviembre de 1951.

En virtud de recurso de revisión promovido por Domingo Correoso la resolución N° 28 dictada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, el día 10 de Julio de este año, conoce el Ejecutivo de la acción promovida por Justina de León, en representación de sus menores hijos Narcisca, Casimira, Clemente y Asunción Correoso De León, contra Domingo y Pablo Correoso, a fin de que éstas sean obligados a suspender sus actos de perturbación sobre un terreno, que en concepto de la demandante pertenece a sus hijos, y por haber sido declarados judicialmente herederos de

su padre, Rosa Correoso, quien obtuvo derecho a cultivar ese terreno mediante contrato celebrado con el Alcalde Municipal de Guararé el día 17 de febrero de 1936.

La perturbación consiste, en concepto de la demandante, en el hecho de haber desmontado los demandantes ese terreno, cuyos linderos establecidos en el aludido contrato, son los siguientes: Norte, Camino real de El Rodeo a Corozal; Sur, terreno libre y una quebrada; Este, camino real de El Rodeo, y Oeste terreno libres y una quebrada.

Los demandantes manifestaron que ese terreno no pertenecía al causante Rosa Correoso y que es baldío nacional, por lo cual ellos no están ejerciendo ningún acto de perturbación contra los aludidos menores, por el hecho de haberlos desmontado en parte, con el propósito de establecer cultivos agrícolas.

Las declaraciones de testigos presentados por los demandados prueban que, si es cierto que en el aludido terreno trabajaron en el año 1936 Rosa, Domingo y Pablo Correoso, y el monte quedó inculto después y transcurrieron más de 15 años sin que fuera cultivado hasta ahora.

El Alcalde de Guararé en la resolución N° 15 de 14 de mayo de este año, que en virtud de haber sido declarados herederos de Rosa Correoso sus menores hijos habidos con la demandante Justina de León, teniendo en cuenta el contrato para cultivo del aludido terreno celebrado por el causante en el año 1936, y es evidente que sus menores hijos, declarados herederos por el Juez, tienen derecho posesorio sobre este predio. En consecuencia dispuso que Pablo y Domingo Correoso se abstuvieran de establecer cultivos agrícolas en el terreno reclamado por la sucesión intestada de Rosa Correoso.

El Gobernador de la Provincia de Los Santos conoció de este asunto en segunda instancia y por medio de la resolución N° 28 de 10 de Julio próximo pasado confirmó el fallo recurrido y lo adicionó en el sentido de obligar a Domingo y Pablo Correoso a prestar caución de no continuar en la ejecución de los hechos que motivaron la acción, dejando a salvo sus derechos para recurrir al Organo Judicial.

Al conocer el Ejecutivo de esta acción en virtud de lo dispuesto por el artículo 1739 del Código Administrativo, considera lo siguiente:

1. No se ha probado en esta acción la existencia de títulos de propiedad o posesorios del terreno sobre el cual han establecido desmontes los demandados Domingo y Pablo Correoso, y no es posible declarar policivamente derecho a la pertenencia del predio, ni de los herederos de Rosa Correoso. Por lo tanto, el Ejecutivo en defensa de los derechos de la Nación sobre terrenos baldíos no puede aceptar que la simple declaratoria de herederos pueda afectar los derechos del Estado sobre sus bienes patrimoniales.

2. En este caso se alegan derechos posesorios, tanto por parte de la demandante como de los demandados, y es evidente que estos juicios no son de la competencia de las autoridades de policía, cuando existen pruebas contradictorias acerca del derecho de posesión. Desde este punto de vista es procedente la aprobación hecha por el Gob-

nador de la Provincia de Los Santos, cuando dispone mantener el *statu quo* sobre este globo de terreno, hasta tanto las autoridades judiciales competentes decidan en juicio posesorio cuál litigante tiene verdadero derecho a ocupar ese terreno de propiedad nacional.

Por las razones expresadas,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución N° 28 dictada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos el día 10 de Julio de 1951, adicionándola en el sentido de que para mantener el *statu quo*, ni la demandante Justina de León en representación de sus hijos, ni los demandados Domingo y Pablo Correoso puedan ejercer actuación de dominio sobre este terreno de propiedad del Estado, hasta tanto se declare por sentencia judicial firma cuál es el verdadero poseedor del predio.

Cumuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1597

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto Número 1597.—Panamá, 2 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor José Bolívar Guerra, Jefe de Electricistas en el Aeropuerto de Tocumen, un mes de vacaciones de confirmidad con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo,

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Jorge Rubén Rosas.

Ministerio de Educación

CONCEDENSE BECAS

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 97.—Panamá, 7 de Noviembre de 1951.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación abrió a concurso para otorgar las becas "Centenario de Chiriquí", de acuerdo con lo establecido en la Ley número 13 de 29 de Enero de 1951;

Que tales becas son distribuidas entre las cin-

co estudiantes chiricanos, miembros de familia residente en la Provincia de Chiriquí, que al graduarse en la Universidad de Panamá hayan alcanzado el promedio más alto de calificaciones no menores del porcentaje ya especificado;

Que en vista de las credenciales presentadas por los aspirantes, el Comité encargado de examinarlas —tres profesores y dos representantes de la prensa de Chiriquí—, han considerado acreedores a tales becas, entre otros, a los estudiantes Carmen Judith Alvarez Araúz y Franklin Anguizola Sagel, quienes en la actualidad cursan estudios en el St. Mary of the College, Indiana, Estados Unidos y en la Universidad de Nuevo León, México respectivamente.

RESUELVE:

Conceder a los estudiantes Carmen Judith Alvarez Araúz y Franklin Anguizola Sagel sendas "Becas Centenario de Chiriquí", para que continúen los estudios universitarios iniciados hasta su terminación.

Las "Becas Centenario" son de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) cada una.

Reconocerle a los estudiantes becarios los pasajes de vuelta, de acuerdo con la Ley y los precedentes establecidos en el Ministerio de Educación.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

ASIGNASE A LOS SIGUIENTES MAESTROS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO

RESUELTO NUMERO 571

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección de Educación Primaria.—Resuelto Número 571.—Panamá, 9 de Octubre de 1951

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio las maestras de Jardines de la Infancia, nombradas por Decreto Número 536 de 29 de Septiembre de 1951, así:

Provincia Escolar de Coelí

Elsa C. de Fragomeni, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Simeón Conte, en Penonomé.

Onelia C. de Carles, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Simeón Conte, en Penonomé.

Dorila M. de Batres, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Simeón Conte, en Penonomé.

Provincia Escolar de Colón

Elvia Q. Villarreal, para el Jardín de la Infancia de la Escuela República del Uruguay.

Blanca G. de Jenza, para el Jardín de la Infancia de la Escuela República de Bolivia.

Ana María Velarde, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Pablo Arosemena.

Carmen Apolayo, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Enrique Geenzer.

Provincia Escolar de Herrera

Rosaura U. de Castro, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Tomás Herrera Número 2, en Chitré.

Nelsa A. Burgos, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Tomás Herrera N° 2, en Chitré.

Elida V. de López, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Tomás Herrera Número 2, en Chitré.

Victoria P. de Rodríguez, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Tomás Herrera Número 2 en Chitré.

Provincia Escolar de Panamá.

Aquilina R. de Vos, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Federico E. Libby.

Mercedes M. Moreno, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Federico E. Libby.

Silvia Thibault, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Federico E. Libby.

Digna E. Sánchez, para el Jardín de la Infancia de la Escuela República de Cuba.

Delia María Icaza, para el Jardín de la Infancia de la Escuela República de Cuba.

Cristina B. de Díaz, para el Jardín de la Infancia de la Escuela República de Cuba.

Débora Argote, para el Jardín de la Infancia de la Escuela República de Cuba.

Isabel Guitérrez, para el Jardín de la Infancia de la Escuela República de Chile.

Alicia Ayala, para el Jardín de la Infancia de la Escuela República de Chile.

Ana Vergara, para el Jardín de la Infancia de la Escuela República de Chile.

Inés A. Herrera, para el Jardín de la Infancia de la Escuela República de Chile.

Antonia Alemán, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Mateo Iturralde.

Rita Alba de Alba, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Mateo Iturralde.

Dora B. de Arango, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Mateo Iturralde.

Amalia María Suárez, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Mateo Iturralde.

Judith M. Plicet, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Simón Bolívar.

María Estrada L., para el Jardín de la Infancia de la Escuela Simón Bolívar.

Elida Barragán B., para el Jardín de la Infancia de la Escuela Simón Bolívar.

Silvia G. de Tejada, para el Jardín de la Infancia de la Escuela Simón Bolívar.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zóniga.

HACENSE UNOS TRASLADOS**RESUELTO NUMERO 572**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Dirección de Educación Primaria.—Resuelto
Número 572.—Panamá, 9 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Bocas del Toro:

Norma A. Reid D., de la Escuela República de Nicaragua, a la Escuela San Vicente de Paul, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Elsa C. de Fragomeni quien renunció.

Adriana V. de López, de la Escuela Almirante, a la Escuela Buena Vista, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Jilma E. Quesada quien pasa a otra escuela.

Manuela Smith, de la Escuela Bahía Azul a la Escuela Tobobe, en reemplazo de Juan González Smith.

Olga M. Cerpa, de la Escuela de Bastimentos a la Escuela República de Nicaragua, en reemplazo de Norma A. Reid D., quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Coelé:

Sara Espinosa, de la Escuela Río Hato a la Escuela República del Paraguay, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Juana M. de Espinosa quien pasa a otra escuela.

Esmeralda B. de George, de la Escuela Toabré, a la Escuela Bastimentos, Provincia Escolar de Bocas del Toro, en reemplazo de Olga M. Cerpa quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Colón:

Juana M. de Espinosa, de la Escuela República del Paraguay a la Escuela República de Haití, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de María Z. de Becerra quien pasa a otra escuela.

Belermína Samms, de la Escuela Buena Vista a la Escuela Pablo Arosemena, en reemplazo de Marta Valdés quien renunció.

Jilma Elena Quesada, de la Escuela Buena Vista a la Escuela Quebrada de Limón, por aumento de matrícula.

Emilia Armstrong, de la Escuela Limón a la Escuela República del Uruguay, por aumento de matrícula.

Rafael E. Solís, de la escuela El Marañón a la Escuela Limón, en reemplazo de Emilia Armstrong quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Los Santos:

Prisciliano A. Barrios B., de la Escuela José de la Rosa Poveda, a la Escuela Buena Vista, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Belermína Samms quien pasa a otra escuela.

Rita Molina, de la escuela de Lajamina a la escuela San José, en reemplazo de Sergio Ballesteros Jr. quien desea trasladarse a la escuela de Lajamina.

Sergio Ballesteros Jr., de la escuela San José a la escuela de Lajamina, en reemplazo de Rita Molina quien desea trasladarse a la escuela de San José.

Provincia Escolar de Veraguas:

José A. Palma B., de la escuela de Calobre a la Escuela República del Uruguay, Provincia Es-

colar de Colón, en reemplazo de Mercedes M. de Aspiatzú quien es ascendida.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 573

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
Número 573.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación.

en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Albertina D. de Tristán, profesora regular de Educación en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", seis (6) meses a partir del 30 de Octubre de 1951;

Zaida A. de Puertas, maestra de grado en la escuela Churuquita Grande, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 29 de Octubre de 1951;

Lydia S. de Alcedo, maestra de grado en la escuela Salitrosa, Municipio de Aguadulce, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 25 de Octubre de 1951;

Angélica B. de Carrión, maestra en la escuela Las Guías, Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé, seis (6) meses a partir del 29 de Octubre de 1951;

Elvira C. de Bernal, maestra de economía doméstica de la escuela Pablo Arosemena, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 24 de Octubre de 1951;

Cándida A. de Ruiz, maestra de grado de la escuela República del Uruguay, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 6 de Noviembre de 1951;

Francisca B. de Vergara, maestra de grado en la escuela El Jiral, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 21 de Octubre de 1951;

Celestia J. de Mejía, maestra de grado en la escuela Gobeá, Municipio de Donoso, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 29 de Octubre de 1951;

Nelly M. de Alvarado, maestra de grado en la escuela Antonio José De Sucre, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 22 de Octubre de 1951;

Eleisa Esquivel P., maestra de grado en la escuela Dolega, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 26 de Octubre de 1951;

Georgina B. de González, maestra de grado en la escuela Los Anastacios, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 25 de Octubre de 1951;

Rosa Aminta C. de Samudio, maestra de economía doméstica en la escuela Gualaca, Municipio

de Gualaca, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 22 de Octubre de 1951;

Matilde R. de González, maestra de grado en la escuela Pedro J. Sosa, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 13 de Octubre de 1951;

Lucía Vázquez R., maestra de grado en la escuela Chimán, Municipio de Chimán, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 20 de Octubre de 1951;

Petra R. de Díaz, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 31 de Octubre de 1951;

Elodia R. de Domínguez, maestra de grado en la escuela Río Hondo, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 30 de Octubre de 1951;

Emperatriz S. de Córdoba, maestra de grado en la escuela Llano Abajo, Municipio de Guararé, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 22 de Octubre de 1951;

Aida Matilde R. de Cedeño, maestra de grado en la escuela La Yeguada, Municipio de Los Santos, Provincia Escolar de Los Santos, seis (6) meses a partir del 19 de Octubre de 1951;

Thelma L. H. de Barrios, maestra de grado en la escuela Atalaya, Municipio de Atalaya, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 19 de Noviembre de 1951; y

Eufemia A. de Alvarado, maestra de grado en la escuela Los Panamaes, Municipio de Cañazas, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 20 de Octubre de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

DESIGNANSE UNOS PROFESORES

RESUELTO NUMERO 574

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
574.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación.

en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

1° Que el artículo 178 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, crea la posición de Profesores Jefes de Curso en las escuelas secundarias;

2° Que ha sido práctica seguida por este Ministerio aceptar la recomendación que para tal cargo hagan los Directores de los Colegios;

3° Que el Director de la Escuela "Juan Demóstenes Arosemena" ha recomendado para que les sean asignadas las funciones de Jefes de Curso en las asignaturas de Español y Estudios Sociales a los profesores José L. Castillo y Moisés R. Restrepo, respectivamente.

RESUELVE:

Designar a los profesores José L. Castillo y Moisés R. Restrepo, Jefes de Curso en Español y

Estudios Sociales respectivamente, en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 577

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 577.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,
Vista la solicitud de vacaciones presentada por el señor Víctor M. Araúz, Encuadernador de la Imprenta Nacional, que hace de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de su jefe inmediato,

RESUELVE:

Conceder al señor Víctor M. Araúz, Encuadernador de la Imprenta Nacional, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 16 de Octubre, por el período de servicio que va del 13 de Noviembre de 1950 al 12 de Octubre de 1951.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

PRORROGANSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 578

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 578.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que las señoras Lilia R. de L. de Diez, Luis María G. de Núñez, Lina S. de Cruz y Rosa S. G. de Morcillo, retiradas con licencia por gravidez el 19 de Abril, 17 de Mayo, 30 de Marzo y 3 de Abril del año en curso, solicitan reingresar al cargo de profesora en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce; maestras de grado en las escuelas La Arenita, Justo Arosemena y Corozal Arriba, de las Provincias Escolares de Herrera, Panamá y Los Santos, respectivamente;

Que de conformidad con las documentaciones presentadas, las señoras de Diez, Núñez, Cruz y Morcillo, quienes debían reingresar el 19 de Octubre, 17 de Noviembre, 30 de Septiembre y 3 de Octubre, no podrán hacerlo sino el 23 de Noviembre, 8 de Diciembre, 24 y 25 de Octubre, respectivamente, por ser las fechas en que las criaturas cumplen (3) meses de nacidas;

Que el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946,

Orgánica de Educación, establece que "no podrán ser empleadas del Ramo de Educación las madres de familia que tengan un niño menor de tres (3) meses";

RESUELVE:

Infórmase a las señoras Lilia R. de L. de Diez, Luz María G. de Núñez, Lina S. de Cruz y Rosa R. G. de Morcillo que se les prorroga de oficio la licencia que se les concedió por gravidez, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Lilia R. de L. de Diez, hasta el 23 de Noviembre de 1951, fecha en la cual puede volver a ocupar su cargo de profesora regular en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce; y a la señorita Dilia Robles, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Luz María G. de Núñez, hasta el 8 de Diciembre de 1951, fecha en la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela La Arenita, Municipio de Pesé, Provincia Escolar de Herrera; y al señor Faustino Ríos B., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lina S. de Cruz, hasta el 24 de Octubre de 1951, fecha en la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado, que se encuentra vacante, en la escuela Justo Arosemena, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá; y

Rosa E. G. de Morcillo, hasta el 25 de Octubre de 1951, fecha en la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Corozal Arriba, Municipio de Macaracas, Provincia Escolar de Los Santos; y a la señorita Peregrina Córdoba, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

OTORGASE UNA BECA

RESUELTO NUMERO 579

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 579.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que en el Orfelinato de la Santa Familia, institución de beneficencia, existe una beca vacante, de conformidad con el Presupuesto Nacional vigente,

RESUELVE:

Otórgase beca en el Orfelinato de la Santa Familia a la alumna Mayra Casís.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 575

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
575.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, por ser entonces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada para cada una, de confirmidad con el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Adelina P. de Flores, maestra de grado en la escuela Elisa Chiari, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, el 1° de Noviembre de 1951; y a la señorita Sra Julia Franceschi R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Isabel R. de Pérez, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera N° 2, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, el 1° de Noviembre de 1951; y a la señorita Rosa A. Solano B., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ernestina Gómez M., maestra de grado en la escuela Saboga, Municipio de Balboa, Provincia Escolar de Panamá, el 15 de Noviembre de 1951; y a la señorita María Arza, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Zaida M. de Meléndez, maestra de grado en la escuela "Dominio del Canadá", Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, el 4 de Noviembre de 1951; y a la señora Luz Argentina V. de Acuña, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados; y

Cordelia Ma. Gutiérrez, oficial de primera categoría en la Inspección de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Colón, el 7 de Noviembre de 1951; y a la señorita Catalina Navas G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Iván Zúñiga.

RESUELTO NUMERO 576

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
576.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas a la luz del artículo 5° del Decreto N° 1891 de 1947 y de los Resueltos No. 142, 181, 209, 161 y 169 de 13 y 16 de Abril; 23 de Mayo, 7 de Junio, 16 y 18 de Mayo de este año, las solicitudes de reingreso de las señoras Ambrozine V. de

Jamieson, Baldomera Victoria G., Clelia C. de Castellón, Ana H. de Tejada, Rosa M. P. de Hernández y Hercilia R. de González, respectivamente;

RESUELVE:

Infórmese que, por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, deben volver a ocupar sus cargos del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, a las siguientes señoras:

Ambrozine V. de Jamieson, profesora regular de Inglés en el Liceo de Señoritas, el 27 de Octubre de 1951, es decir, diecisiete (17) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señora Clemencia Díaz E., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Baldomera Victoria G., maestra de grado en la escuela Cerro Iglesia, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, el 19 de Octubre de 1951, es decir, veinticinco (25) días antes de la fecha original de reingreso; y al señor Juan A. Nieto, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Clelia C. de Castellón, maestra de grado en la escuela Tolé, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí, el 18 de Octubre de 1951, es decir, cincuenta y seis (56) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Yolanda Ma. Russo, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ana H. de Tejada, maestra de grado en la escuela San Miguel, Municipio de Balboa, Provincia Escolar de Panamá, el 4 de Diciembre de 1951, es decir, diecisiete (17) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señorita Nelly Espinosa, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Rosa M. P. de Hernández, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, el 3 de Noviembre de 1951, es decir, veintinueve (29) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señora Elvia Prado de Sánchez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados; y

Hercilia R. de González, maestra de grado en la escuela La Colorada, Municipio de Los Santos, y cuya posición se encuentra vacante, el 14 de Octubre de 1951, es decir, treinta y siete (37) días antes de la fecha original de reingreso.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Iván Zúñiga.

RESUELTO NUMERO 580

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
580.—Panamá, 10 de Octubre de 1951.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia

por gravidez, de conformidad con el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Rosina J. de Diez, profesora regular de Matemáticas en el Colegio "Abel Bravo", y cuya posición se encuentra vacante, el 15 de Noviembre de 1951;

Justina M. de Barriá, profesora regular de Estudios Sociales en el Primer Ciclo Secundario de Aguadulce, el 22 de Octubre de 1951; y a la señorita Diamantina Carrera, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Jilma María Castillo G., maestra de grado en la escuela Las Minas, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, el 28 de Octubre de 1951; y a la señorita Enilda Quirós, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Sara A. de Fonger, maestra de grado en la escuela República Francesa, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, el 5 de Noviembre de 1951; y a la señorita Tesila A. Samudio G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Judith E. S. de Serracín, maestra de grado en la escuela Guacá Abajo, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, el 17 de Octubre de 1951;

Digna V. de Barriá, maestra de grado en la escuela El Nanzal, Municipio de Las Minas, Provincia Escolar de Herrera, el 26 de Octubre de 1951; y al señor Bolívar Lobo, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Zaida Raquel Castillo, maestra de grado en la escuela La Concepción, Municipio de Parita, Provincia Escolar de Herrera, el 10 de Octubre de 1951; y a la señora Esperanza I. P. de Salado, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Regina Consuelo G. de Herrera, maestra de economía doméstica en la escuela Arraiján, Municipio de Arraiján, Provincia Escolar de Panamá, el 25 de Octubre de 1951; y a la señora Ana M. Polo de Rivas, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Kerima E. de Hong, maestra de grado en la escuela Lidice, Municipio de Capira, Provincia Escolar de Panamá, el 24 de Octubre de 1951; y a la señorita Mercedes Linares J., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ida B. de Borrero, maestra de grado en la escuela Sorá, Municipio de Chame, Provincia Escolar de Panamá, el 10 de Noviembre de 1951; y a la señorita Juana Ma. Aranda, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Dora B. de Contreras, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, y cuya posición se encuentra vacante, el 4 de Noviembre de 1951;

Gladys I. P. de Vásquez, maestra de grado en la escuela Agua Buena, Municipio de Los Santos, Provincia Escolar de Los Santos, el 29 de Octubre de 1951; y a la señorita Edelmira Briseida Barriá, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Diamantina J. de Vargas, maestra de grado en la escuela El Pilón, Municipio de Montijo, Provincia Escolar de Veraguas, el 10 de Octubre de 1951; y al señor Hldefonso Canto S., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados; y

Bienvenida Quesada, portera en la escuela República del Perú, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 11 de Noviembre de 1951; y a la señora Lilia Vásquez, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

RICARDO J. BERMUDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Carlos Iván Zúñiga.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6015

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6015.—Panamá, 2 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Federico C. Campos, capataz (febrero a diciembre de 1950).

Abraham Padilla, capataz (abril de 1950 a marzo de 1951).

Carlos Manuel Glen, ayudante (enero a diciembre de 1950).

Félix Fuentes, lavador (febrero de 1950 a diciembre de 1950).

Faustino Villarreal, bracero (febrero de 1950 a enero de 1951).

Pedro Ruíz, bracero (diciembre de 1949 a noviembre de 1950).

Pacífico Atencio, ayudante (junio de 1950 a mayo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 6016

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6016.—Panamá, 7 de agosto de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de diez y nueve (19) días de vacaciones proporcionales al señor Francisco Donato, ex-chofer de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1142

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hacen los siguientes nombramientos en la División Administrativa del Hospital Amador Guerrero.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 1136 de 7 de Noviembre de 1951, se nombra el personal de la División Administrativa del Hospital Amador Guerrero, así:

División Administrativa:

- 1 Administrador, Rubén D. Cataño B.
- 1 Oficial de 1ª Categoría, Elia Ma. Chávez.
- 1 Oficial de 1ª Categoría, Eleida H. Porras.
- 1 Oficial de 2ª Categoría, Lorenzo López.
- 1 Oficial de 2ª Categoría, Lilia S. Goursac.
- 1 Oficial de 3ª Categoría, Carlos Salcedo.
- 1 Cajero Contador, Carlos E. Prado Jr.
- 1 Secretaria Contadora, Melva de Ramírez.
- 1 Almacenista, Judith Arosemena.
- 1 Jefe de Cocina, Wenceslao Ballesteros.
- 1 Asistente Jefe de Cocina, Juan Bonilla.
- 1 Jefe de Lavandería y Costura, Micaela Torres.
- 1 Asistente de Jefe de Lavandería y Costura, María Charris.
- 1 Jefe de Aseo y Conservación, Esteban Guizado.
- 1 Asistente del Jefe de Aseo y Conservación, Gustavo Vásquez.
- 1 Asistente del Jefe de Aseo y Conservación, Gilroy Pinder.

1 Asistente del Jefe de Aseo y Conservación, Guillermo Moreno.

1 Mecánico Electricista, Edmundo Gordón.

1 Chofer, Abraham Araúz.

1 Chofer, Antonio Duque Martínez.

Artículo 2º Los empleados que actualmente prestan servicios en la División Administrativa del Hospital Amador Guerrero, cuyos nombres no aparecen en el presente Decreto, quedan de hecho separados de sus puestos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1143

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría del Ministerio.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Zobeida M. de López, estenógrafa de 1ª categoría en la Secretaría del Ministerio en reemplazo de Dalys E. de León de Martínez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1144

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Chitré.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la Srta. Luisa Sofía Geenzier, Secretaria Contadora en el Hospital Provincial de Chitré, en reemplazo de Gladys E. Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1145
(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1951)
por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Unidades Sanitarias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a la Sra. María de Ayarza, Enfermera Jefe de Unidad Sanitaria, en reemplazo de la Sra. Edith de Saucedo, quien renunció el cargo. Este nombramiento tiene vigencia a partir del 15 de Octubre de 1951.

Artículo Segundo: Nómbrase a Matilde Villareal, Asistente Enfermera Jefe de Unidad Sanitaria. Este nombramiento tiene vigencia fiscal a partir del 16 de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Pública,

JUAN GALINDO.

DECRETO NUMERO 1146
(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Penonomé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rubén Darío Quirós, Almacenero en el Hospital Provincial de Penonomé, en reemplazo de Luis María Jaén Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Pública,

JUAN GALINDO.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 506-Bis

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 506-Bis.—Panamá, Julio 20 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo dispuesto y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de

1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Juana Chacón, Modista del Hospital Santo Tomás, éstas serán a partir del 1º de julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 513

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto Número 513.—Panamá, 24 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Alberto Rodríguez S., Ex-Jefe del Personal de Aseo y Conservación del Hospital Santo Tomás. Estas serán a partir del 7 de Junio de 1951.

Periodo Trabajado: del 7 de Julio de 1950 al 15 de Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 514

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto Número 514.—Panamá, 24 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Vionete Peñalba, Ex-Jefe del Garaje del Hospital Santo Tomás. Estas serán a partir del 9 de Junio de 1951.

Periodo Trabajado: Del 1º de Febrero de 1950 a Junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público y al comercio en general que mediante Escritura Pública N° 2649 del 3 de Diciembre de 1951, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, adquiri por compra del señor Isaac Díaz, su establecimiento comercial de abarrotería y refresquería denominado "La Copa de Oro", situado en la Calle José Domingo Espinar, casa N° 1, de esta ciudad. Panamá, 4 de Diciembre de 1951.

Joaquín Francisco Chung.

L. 6006

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, mediante le presente,

EMPLAZA:

A la señora Gerardina Blair, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha promovido la señora Bernabela Rodríguez.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la escuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copias del mismo se entregan a parte interesada para su publicación, de conformidad con la Ley.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secreatrio,

José C. Pinillo.

L. 5675

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 17

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Calixto Cedeño, se encuentra un caballo arroz con frijoles, gacho de una oreja y marcado a fuego así: B B, el cual se encontraba vagando por los alrededores de la ciudad y no conocerse dueño alguno. De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía, para que la persona que se crea con derecho, lo haga valer en el término de treinta días a partir de la fecha, de lo contrario dicho animal será rematado por el Tesorero Provincial en subasta pública.

El Alcalde,

CAMILO FRANCESCHI R.

El Secretario,

Alberto Quintana R.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 62

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Daniel Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula 35-138, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Santa Ana Abajo", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de quince (15) hectáreas cuatro mil novecientos sesenta (4960) metros cuadrados, alinderado así: Norte, terreno de Concepción Mo-

reno y camino a la Albina; Sur, camino para pasar a Monagre; Este, camino de Santa Ana a la Albina, y Oeste, terreno de Miguel Henríquez y camino a la Albina.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Noviembre 12 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 8752

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 63

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Natalio Cedeño, varón, mayor de edad, ca-abo, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito cedula 24-2384, ha solicitado de este Despacho título de plena propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "Río Salado", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de diez (10) hectáreas seiscientos cuarenta y cuatro (644) metros cuadrados de superficie, alinderado así: Norte, río Salado y camino al mismo; Sur, río mencionado y terreno de Carmen Cedeño; Este, terreno de Moisés Chanis, y Oeste, río Salado.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de Ley, y una copia se entrega al interesado para que a sus costas sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Noviembre 23 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 8755

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 66

El suscrito Gobernador de la Administración Provincial de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Sr. Benjamín Rivera Frías, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula 35-382, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Las Lomas", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de veintiocho (28) hectáreas mil trescientos veinte (1320) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada Los Naranjitos y camino de La Espigadilla a Los Naranjitos; Sur, terreno de Gabriel Villarreal y Abel Cárdenas; Este, terrenos de Ceferino Frías y Sebero Antúnez; y Oeste, terrenos de Heliodoro Núñez y Gabriel Villarreal.

Y para que sirva de notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, por el término de ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Noviembre 26 de 1951.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JULIO AROSEMENA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 8789

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 113

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Oscar P. Quintero B., varón, mayor de edad, soltero, comerciante, panameño, natural de Chitré y vecino de la ciudad de Panamá, cedulado N° 47-59065, en escrito de fecha 29 de Octubre del año en curso, solicita ante este Despacho, se le expida el título de plena propiedad, en compra, sobre un globo de terreno llamado "Villa Inés", ubicado en el Distrito de Chitré, de una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (0. Hts. 3.659.73m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Mariano Pérez Tello; Sur, propiedad de sucesores del señor Clemente Castañedas; Este, propiedad de la señora Concepción vda. de Pérez y Oeste, carretera nacional.

Y, en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por treinta (30) días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré, y una copia se le entrega al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad.

Chitré, 20 de Noviembre de 1951.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERBEY.

El Oficial d Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.

R. Octava Villarreal.

L. 3800

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Manuel Antonio Flores, natural de Costa Rica, mayor de edad, casado, carpintero, con cédula de identidad personal número 8-18059, vecino de la ciudad de Panamá, en el mes de noviembre de 1949, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "hurto". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Manuel Antonio Flores, costarricense, de treinta y seis años de edad, casado, carpintero, vecino de esta ciudad, en el mes de Julio de 1949, portador de la cédula de identidad personal número 8-18059, al cumplimiento de la pena de doce meses de reclusión, y a Julio Cabrera, panameño, de cuarenta años de edad, soltero, chofer, vecino de la ciudad de Panamá, portador de la Cédula número 26-362, al cumplimiento de la pena de seis meses de reclusión, pena que cumplirán en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo, y los condena además al pago de las costas procesales.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte al reo Flores que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas de acuerdo con lo estatuido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Colón, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, cita y emplaza al reo Ricardo Salcedo Garcés, panameño, casado, mayor de edad, con constancia de solicitud de cédula, vecino de esta ciudad en el mes de Marzo de 1948, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "Peculado".

La parte resolutive de la sentencia aludida dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, marzo veintiséis de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Fiscal de esta instancia, REFORMA la sentencia en estudio, condenando a Ricardo Salcedo Garcés, varón, panameño, tenedor de libros, casado y vecino de la ciudad de Colón al cumplimiento de la pena de dieciséis meses de reclusión como reo culpable del delito de "Peculado", y a Simón Silvestre Clough, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Colón, y portador de la cédula de identidad personal número 47-22061, al cumplimiento de la pena de seis años y diez días de reclusión y multa de B/. 225.00. Como reo culpable de los delitos de "peculado" y "contra la salud pública" y la CONFIRMA en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Rubén Miró.—Carlos Guevara.—J. A. Pretelt.—Carlos Pérez C., Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto, se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Colón, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 62

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Pablo García Luna, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", en el cual se dictó auto de proceder en su contra el día tres de mayo de 1950, y providencia fechada el 22 de agosto último, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en virtud de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por el término de treinta días para notificarle el referido auto de proceder, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al procesado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le

sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 753

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá por este medio, cita, llama y emplaza a Gregoria Morán, de generales desconocidas en el auto de enjuiciamiento, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indebida.

La parte resolutive de dicho auto es del siguiente tenor:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. "Abre Causa Criminal, por trámites ordinarios, contra Gregoria Morán, de generales desconocidas, como infractora de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, que trata de los delitos contra la propiedad. Se señala el día treinta de los corrientes a partir de las nueve de la mañana, para que tenga verificativo la vista oral de la presente causa.—Las partes disponen del término de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que intenten valer en este juicio.—Notifíquese personalmente este auto a la enjuiciada para que nombre su defensor y provea los medios de la defensa.—Fundamento:—Artículo 2147 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—(fdo.) El Srío. Ad-interim, Guillermo Pianetta G.

Se le advierte a la procesada Morán que si no compareciere dentro del término fijado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República para que indiquen el paradero de la enjuiciada, Morán y verifiquen su captura o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

(Fdo.) Alfredo Burgos C., Juez 4º del Circuito.—(fdo.) Abigail Vázquez Díaz, Secretario.

El Secretario,

Marco Sucre C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 757

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Ubaldina Ortega, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia absolutoria proferida a su favor.

La parte resolutive de dicha sentencia es del siguiente tenor:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, abril veintiseis de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Ubaldina Ortega, de generales mencionadas al principio de esta resolución, por eximentia de responsabilidad en los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.—Fundamentos de Derecho: Arts. 2º de la Ley 56 de 1930 y 2152 y 2153 del Código Judicial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Abigail Vázquez Díaz, Sup. Ad-hoc.—(fdo.) Guillermo Pianetta G., Srío. ad-int.

Se le advierte a la joven Ubaldina que si no compareciere dentro del término aquí fijado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de la Ortega, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le enjuició, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

(fdo.) Alfredo Burgos, Juez 4º del Circuito.—(fdo.) Abigail Vázquez Díaz, Srío.

El Secretario,

Marco Sucre C.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 763

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza a Florentino Carlos Quintero, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia comparezca al Despacho a estar en derecho en esta causa que se le sigue por el delito de SEDUCION, notificándose del auto de obediencia dictado por este Juzgado, que dice así:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Octubre veinte de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior. Como el auto de enjuiciamiento apelado ha sido aprobado, póngase en conocimiento de las partes, y habiéndose decretado la detención preventiva en el auto aprobado, ORDENASE su detención y estando pendiente de audiencia la presente causa, se fija el día siete de noviembre a partir de las tres de la tarde para que tenga lugar la vista oral.—Notifíquese.—(fdo.) Burgos C.—(fdo.) Pianetta G., Srío.

Se le advierte al procesado Florentino Carlos Quintero que si no compareciere dentro del término fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención, con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Quintero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República que lleven a cabo la captura de Quintero o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

(fdo.) Alfredo Burgos C., Juez 4º del Circuito.—(fdo.) Abigail Vázquez Díaz, Secretario.

El Secretario,
(Primera publicación)

Marco Sucre C.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 109

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Moisés Henríquez, vecino de esta ciudad, con residencia en la Avenida Central 121, sin más datos de identificación en el expediente, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Despacho por el delito de "Apropiación Indevida" comprendido en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Henríquez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, para notificar debidamente el efecto de la presente resolución, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 110

El suscrito, Juez Quinto de Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Isabel González, mujer, panameña, soltera natural de Santiago de Veraguas, con residencia en calle 26 Oeste N° 34, cuarto 19 de oficios domésticos y con cédula de identidad Personal N° 47-33446, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Despacho por el delito de "Lesiones" contenidas en el Capítulo II, Título duodécimo libro segundo del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada González, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicha enjuiciada.

Por tanto, para que surta efecto la presente notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 111

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Enrique Carvajal, costarricense, sin otro dato de identificación en el expediente, para que en el término de treinta (30) días, más el de la distancia comparezca a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue, por el delito de "Apropiación Indevida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del or-

den político y judicial, y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a Enrique Carvajal, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a Carvajal.

Por tanto, para que surta efecto la presente notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 112

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Dolores Paredes, billetera número 731, sin otro dato conocido de identificación en el expediente, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia a contar desde la formal publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue en este Despacho por el delito de "Apropiación Indevida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada Paredes.

Por tanto, para que surta efecto la presente notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana de hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 113

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Alberto Morin, natural de San Antonio, Texas, de 20 años de edad, soltero vecino de esta ciudad, residente en el Howard Field de la Zona del Canal de Panamá, soldado del Ejército Norteamericano distinguido con el número de identificación Af. 18229659, para que en el término de doce días, más la distancia a contar de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Tráfico con Can-Yuc", con la advertencia de que el no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaración de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Morin so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que surta efecto en todas sus partes la presente resolución se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 6 de Diciembre de 1951

CUADRO NUMERO 250 DE 21 DE MAYO DE 1951

Casa Richa, telas de lino para sábanas 1 bulto vapor Britanic de Liverpool por...	98
Mercado Vizkayna, turronec etc., 11 bultos vapor A. Vespucio de Génova por...	549
Panagiotis Perea, harina de trigo 200 bultos vapor Mormacrey de Vancouver por...	987
Rodolfo Moreno, cebollas 100 bultos vapor Sta. Bárbara de Valparaíso por...	122
La Importadora, cuero artificial 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	90
La Importadora Selecta, hilos de algodón 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	251
La Vizkayna, embutidos etc., 16 bultos vapor A. Usodimare de Ranón por...	794
Panamá Electric, fusibles etc., 27 bultos vapor Santa Isabel de Nueva York por...	497
Agencias Escoffery, insecticida etc., 24 bultos vapor Santander de Liverpool por...	255
Agencias Escoffery, bolsas de papel etc., 10 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	83
Agencias Escoffery, avisos de propaganda 1 bulto vapor Media de Liverpool por...	20
Esso Standard Oil, aceite lubricante etc., 628 bultos vapor Colombia de Nueva York por...	4,603
Motores Nacionales, fluido para frenos etc., 71 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	902
Motores Nacionales, repuestos para autos 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	359
Hoteles Interamericanos, telas de algodón 3 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	226
Imprenta Gómez, cartulinas etc., 6 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...	148
Panamá Auto, repuestos para autos 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	246
Paramount películas 2 bultos vapor Santa Flavia de Los Angeles por...	227
Saavedra y Cia., sebo para la fabricación de jabón 2 bultos de Zona del Canal por...	35
E. A. González, cunas de metal 27 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...	281
E. A. González, muebles de hierro 34 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...	709
Climatizadora, partes para equipo de aire acondicionado 6 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	1,214

CUADRO NUMERO 251 DE 22 DE MAYO DE 1951

Cia. Climatizadora, partes para equipo de aire acondicionado 6 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	21,214
La Importadora Selecta, tachuelas de hierro para zapatos 10 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	141
La Importadora Selecta, tachuelas de hierro para zapatos 30 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	642
Casa Zardón, jabón carbólico 5 bultos vapor Britanic de Liverpool por...	22
Horná Hnos., levadura en polvo etc., 100 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	319
Gilberto Grant, vino tinto para mesa etc., 2 bultos vapor Santa Bárbara de Valparaíso por...	4
Moisés Cattán, cebollas 50 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	105
El Agricultor Melo, molinos de maíz 1 bulto	

vapor American Farmen de Londres por...	137
Moisés Cattán, avena machacada 100 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...	676
Mario Preciado, pasta para pegar etc., 25 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	175
Heurtematte y Cia., zapatos para señora etc., 10 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...	638
Heurtematte y Cia., art. de vidrio para uso doméstico 33 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	204
Heurtematte y Cia., zapatos para señoras 6 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...	3,018
Heurtematte y Cia., vajillas de cristal 114 bultos vapor Cape Ann de Nueva Orleans por...	414
Heurtematte y Cia., artículo de vidrio para uso doméstico 104 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	389
Heurtematte y Cia., art. de aluminio para cocina 7 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	368
Heurtematte y Cia., art. de hierro esmaltado 28 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	129
Coca Cola, tapas de corona etc., 151 bultos vapor Santa Olivia de Baltimore por...	6,367
Villa de Santa Ana, tejidos de algodón 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1,116
Panamá Forest, flejes de acero 235 bultos vapor Balle Dan de Baltimore por...	5,556
El Corte Inglés, telas de rayón 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	526
Joseph Grosman, artículos de latón y cobre 1 bulto vapor Britanic de Liverpool por...	69
Luis F. Pérez, cucharas y tenedores etc., 10 bultos vapor Santa Olivia de Baltimore por...	604
J. Ruiz Alvarez, elixir medicinal etc., 23 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	597
J. Ruiz Alvarez, preparación de Wampole 10 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	270
J. Ruiz Alvarez, dextromaitos etc., 38 bultos vapor Chiriqui de Nueva Orleans por...	955
Almacén De Lima, mangueras etc., 17 bultos vapor Santa Inés de Baltimore por...	252
Almacén De Lima, asientos y tapas para inodoros 8 bultos vapor Levers Bends de Nueva Orleans por...	181
Corp. Universal de Export, galletas de soda etc., 468 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	3,910
Lindo Madure, margarina 10 bultos vapor Durango de Londres por...	52
Mario Galindo, madera de resina 3393 piezas vapor Gunners Knot de Seattle por...	8,544
Mario Galindo, cemento Portland blanco 201 bultos vapor Fresno Star de Londres por...	231
Novedades Antonio, faldas de algodón etc., 68 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1,452
El Panamá América, suplementos para periódicos 220 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	1,483
Panamá American, papel periódico 151 bultos vapor Bella Dan de Nueva York por...	12,059
Universal Films, películas impresas etc., 4 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	594
Antonio Domínguez, surtido de rayón floreado etc., 6 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	3,923
Cia. Avila, torcidas de algodón para lámparas de aceite 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	173

Cía. Chiricana de Pastas Alimenticias, sémola de trigo duro etc., 200 bultos vapor Gunners Knot de Vancouver por...	1.113	Federico Roldán, zinc usado etc., 8 bultos de Zona del Canal por...	69
Cía. Panameña de Aceite, repuestos para fabricar aceite 1 bulto vapor Santa Flavia de San Francisco por...	216	Moteros de Colon, auto de Soto Sedan 1947 S 11-106-427, 1 bulto de Zona del Canal por...	600
Mueblería La Parisien, cuero artificial 10 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	744	Cía. Ah Chú, lentejas de 6mm, 50 bultos vapor Orestes de Buenos Aires por...	620
Molino Grillo, máquina plegadora para moinería 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	694	La Importadora Selecta, material de techos para autos 3 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	165
Aristides Romero, goma para mascar 15 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	312	Rafael Halphen P., harina de trigo 150 bultos vapor Gunners Knot de Vancouver por...	740
Amado y Cía., tubería de hierro etc., 25 bultos de Zona del Canal por...	1.000	Rafael Halphen P., salsa picante 25 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	102
José Wong, papel plástico etc., 2 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	166	Cía. Industrial y Comercial, tapas litografiadas de latas con forro 48 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	531
Aristides Romero, hilos de algodón 5 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	834	Cía. Industrial y Comercial, frascos para empaquetar pastillas gladiola 353 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	1.961
Aristides Romero, cebollas 200 bultos vapor Santa Bárbara de Valparaíso por...	221	CUADRO NUMERO 252 DE 22 DE MAYO DE 1951	
Wholesale Tire, accesorios para autos 3 bultos vapor Cortés de Nueva Orleans por...	487	Kito Chen, harina de trigo 200 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	1.054
Aristides Romero, mostaza 50 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	120	Deposito Dental, de uso en clínica etc., 1 bulto vapor Santo Olvia de Nueva York por...	28
Orange Crush, tapas coronas hojalatas etc., 101 bultos vapor Santa Olivia de Baltimore por...	2.209	Villanueva y Tejeira, yeso 10 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	55
4 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	148	Reprico, citrasulfa etc., 18 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	4.032
Antonio Domínguez Hnos., telas de algodón Heurtematte y Cía., piezas de repuestos para carros 1 bulto vapor Standard de Liverpool por...	76	Hercilia I. Arosemena, auto Plymouth Mot. P 12519 069, 1 bulto de Zona del Canal por...	250
Cía. Inter. de Ventas, galletas sin dulce etc., 137 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	899	Agencias Steer, barras de acero 2 bultos de Zona del Canal por...	209
Cía. Inter. de Ventas, galletas sin dulce etc., 114 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	711	Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, refrigeradoras 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	1.010
La Importadora, máquinas de coser a mano 12 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	696	Novedades Morrison, papel en rollo para máquina de sumar 15 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	209
La Importadora, pimienta negra molida 7 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por...	311	Prod. Fluorescentes, bombillos incandescentes 135 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.362
Almacén Edison, lámparas 3 bultos vapor Excalibur de Génova por...	325	Cía. Inter. de Venta, material en propaganda etc., 35 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	996
Panamerican Orange Crush, chile con carne y frijoles 50 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	270	Clay Products, artefactos de bronce etc., 8 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	2.879
Panamerican Orange Crush, servilletas de papel 100 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	866	20th Century Fox, películas 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	500
Orange Crush, colas de puerco en salmuera 25 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	644	Fidanque Bros., jamón cocido 50 bultos vapor Baarn de Amsterdam por...	1.934
Cía. Inter. de Ventas, material de propaganda 19 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	495	Almacén Martínez, bisagras de acero etc., 13 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	362
Almacén De Lima, material de vitrinas cerraduras 1 bulto vapor Cape Ann de Nueva York por...	192	Almacén Martínez, cables de madera, picos y mazos 31 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	423
Rafael Halphen, harina de trigo 100 bultos vapor Mormacrey de Vancouver por...	490	F. Icaza, cadenas de máquinas 8 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	244
Horna Hnos., pimienta molida etc., 27 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por...	371	F. Icaza, arados completos 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	407
Casa Chial, jugos de manzanas 50 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...	174	Sánchez y Herrera, papel ledger para imprenta 21 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	524
Casa Chung, manteca pura de cerdo 60 bultos vapor Metapán de Nueva York por...	440	Sánchez y Herrera, sobres de papel 91 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	767
Transporte Baxter, canales de acero 2 bultos de Zona del Canal por...	59	Cía. Henríquez, cerveza 200 bultos vapor Embassu de Copenhague por...	431
Orange Crush, mostaza 100 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	206	Banco Agropecuario, arroz 923 bultos vapor Laguna de Corinto por...	11.928
Aristides Romero, llantas de caucho etc., 21 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	489	Luis E. Uribe, salsa picante 50 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	88
Moisés Azrak, bolsas de papel 31 bultos vapor Mormacrey de Oregon por...	172	Mercedes Chen de Chen, levadura en polvo 100 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	249
Franklin Corp., cartones para huevos etc., 5 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	214	Oficina Moderna, papel carbón 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por...	125
Julio Sierra, feramine etc., 2 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	47	Florería Moreno, accesorios de bronce etc., 23 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	1.017
Manuel J. Silva, estufas que consumen petróleo 2 bultos vapor Delft de Amsterdam por...	193	Electric Service, freno 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	597
Instituto Nacional de Panamá, jugos de ajo etc., 15 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	62		